INVITACIÓN PÚBLICA N° 088-2023
PARA PRESENTAR OFERTAS PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y/O SERVICIOS.

OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE AGENCIA DE VIAJES.

PLAZO: Desde de la suscripción del acta de inicio sin sobrepasar el 31 de diciembre de 2023.

PRESUPUESTO: El presupuesto oficial de la presente contratación corresponde a la suma de: DOCE MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y DOS MIL PESOS M/L ($ 12.372.000), incluidos todos los impuestos y/o retenciones a que haya lugar.

CONVOCATORIA A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Decreto 1082 de 2015 y Ley 850 de 2003, el presente proceso, así como el contrato que, como consecuencia, del mismo, se suscriba, podrán ser objetos de la vigilancia y control ciudadano.

De acuerdo a lo establecido en el Decreto No. 002 de 2021, "Por el cual se delega la facultad para contratar, ordenar el gasto y realizar algunas gestiones de los procesos contractuales del Municipio de la Ceja del Tambo", se designan las facultades para realizar la presente invitación en el Departamento Administrativo General y de Servicios Administrativos del Municipio de la Ceja del Tambo.

La información contenida en el presente proceso se encuentra publica en la página del SECOP II.

FECHA: Noviembre de 2023

SC 4212-1

Calle 20 No.19-14 piso 2. La Ceja (Ant.) - NIT. 890981207-5
01 8000 42 3030 / (4) 5 53 14 14 ext 0291
www.laceja-antioquia.gov.co
planeacion@laceja-antioquia.gov.co
Código postal - 055010 // Casa consistorial

1 INFORMACIÓN GENERAL

1.1 NECESIDAD QUE PRETENDE SATISFACER EL MUNICIPIO DE LA CEJA DEL TAMBO CON LA CONTRATACIÓN

VER ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS, DOCUMENTOS QUE HACEN PARTE INTEGRAL DE LA PRESENTE INVITACIÓN PÚBLICA.

Justificación técnica o estudios previos de oportunidad y conveniencia.
La presente contratación se realiza con fundamento a la justificación técnica, estudios previos de oportunidad y conveniencia presentados por la oficina de Seguridad y Salud en el Trabajo, dependencia que le corresponde el presente proceso de selección objetiva.

Es obligación de los interesados verificar los estudios previos, toda vez que complementan la presente invitación pública y en razón a que generan obligaciones para ambas partes.

1.2 MODALIDAD DE SELECCIÓN

De acuerdo con el objeto y la cuantía del proceso de contratación, la modalidad de contratación es la Mínima Cuantía, de conformidad con el numeral 5 del Artículo 2 de Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020 y reglamentado por el Decreto 1082 de 2015) en los artículos 2.2.1.2.1.5.1 al 2.2.1.2.1.5.4

Conforme al marco jurídico arriba citado, la contratación que se estudia se fundamenta así:

a) La Ley 80 de 1993, artículo 32, define el contrato estatal como todo acto jurídico generador de obligaciones que celebren las entidades estatales, previstos en el Derecho Privado o en disposiciones especiales o derivados del ejercicio de la autonomía de la voluntad.

b) Las reglas aplicables a la modalidad de selección de mínima cuantía son las consagradas en el numeral5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, que fue modificado por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020, el cual dispone lo siguiente:

> *"5. Contratación mínima cuantía. <Numeral modificado por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020. El nuevo texto es el siguiente:> La contratación cuyo valor no excede del 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, se efectuará de conformidad con las siguientes reglas:*
>
> *a) Se publicará una invitación, por un término no inferior a un día hábil, en la cual se señalará el objeto a contratar, el presupuesto destinado para tal fin, así como las condiciones técnicas exigidas;*
>
> *b) El término previsto en la invitación para presentar la oferta no podrá ser inferior a un día hábil;*
>
> *c) La entidad seleccionará, mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas;*

Calle 20 No.19-14 piso 2, La Ceja (Ant.) - NIT. 890981207-5
018000 42 3030 / (4) 5 53 14 14 ext 0291
www.laceja-antioquia.gov.co
planeacion@laceja-antioquia.gov.co
Código postal - 055010 // Casa consistorial

Icontec ISO 9001 SC 4212-1
IQNet

d) La comunicación de aceptación junto con la oferta constituye para todos los efectos el contrato celebrado, con base en lo cual se efectuará el respectivo registro presupuestal.

PARÁGRAFO 1o. Las particularidades del procedimiento aquí previsto, así como la posibilidad que tengan las entidades de realizar estas adquisiciones a Mlpymes o establecimientos que correspondan a la definición de "gran almacén" señalada por la Superintendencia de Industria y Comercio, se determinarán en el reglamento que para el efecto expida el Gobierno Nacional.

PARÁGRAFO 2o. La contratación a que se refiere el presente artículo se realizará exclusivamente con las reglas en él contempladas y en su reglamentación. En particular no se aplicará lo previsto en la Ley 816 de 2003."

Que el 10% de la mínima cuantía del municipio de La Ceja del Tambo, es de TREINTA Y DOS MILLONES CUATROSCIENTOS OCHENTA MIL PESOS PESOS ($ 32.480.000), o sea, que el presupuesto de esta contratación no supera el 10% de la menor cuantía.

Según el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del decreto reglamentario 1082 de 2015 la entidad para adelantar procesos de contratación por la mínima cuantía, elaborará un estudio previo que contendrá:

1) La descripción sucinta de la necesidad que pretende satisfacer con la contratación.

2) La descripción del objeto a contratar identificado con el cuarto nivel del clasificador de bienes y servicios.

3) Las condiciones técnicas exigidas.

4) El valor estimado del contrato y su justificación.

5) El plazo de ejecución del contrato.

6) El certificado de disponibilidad presupuesta/ que respalda la contratación.

El artículo 2.2.1.2.1 .5.2 del Decreto Reglamentario 1082 de 2015, establece:

"Procedimiento para la contratación de mínima cuantía. Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del 10% de la menor cuantía de la entidad estatal, independientemente de su objeto:

1) La entidad estatal debe señalar en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía la información a la que se refieren los numerales 2, 3 y 4 del artículo anterior, y la forma como el interesado debe acreditar su capacidad jurídica y la experiencia mínima, si se exige esta última, y el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas.

2) La entidad estatal puede exigir una capacidad financiera mínima cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios. Si la entidad estatal exige capacidad financiera debe indicar cómo hará la verificación correspondiente.

SC 4212-1
Calle 20 No.19-14 piso 2. La Ceja (Ant.) - NIT. 890981207-5
01 8000 42 3030 / (4) 5 53 14 14 ext 0291
www.laceja-antioquia.gov.co
planeacion@laceja-antioquia.gov.co
Código postal - 055010 // Casa consistorial

3) La invitación se hará por un término no inferior a un (1) día hábil. Si los interesados formulan observaciones o comentarios a la invitación, estos serán contestados por la entidad estatal antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas.

4) La entidad estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la entidad estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.

5) La entidad estatal debe publicar el informe de evaluación durante un (1) día hábil.

6) La entidad estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía.

En la aceptación de la oferta, la entidad estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor del contrato.

7) En caso de empate, la entidad estatal aceptará la oferta que haya sido presentada primero en el tiempo.

8) La oferta y su aceptación constituyen el contrato."

Con base en las disposiciones normativas señaladas, y en virtud de la modalidad de selección que el municipio adelantará para la presente contratación se establece que, para la escogencia del ofrecimiento más favorable, la entidad tendrá como único criterio de selección del contratista el menor precio ofrecido en aplicación al procedimiento de contratación de mínima cuantía.

Teniendo en cuenta el valor de la contratación que se proyecta a celebrar, equivalente a El presupuesto oficial de la presente contratación corresponde a la suma de: El presupuesto oficial de la presente contratación corresponde a la suma de: DOCE MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y DOS MIL PESOS M/L ($ 12.372.000), incluidos todos los impuestos y/o retenciones a que haya lugar.

Para tener en cuenta en lo referente A LA CUANTÍA:

SALARIOS MINIMOS MENSUALES VIGENTES A CONTRATAR	Modalidad de contratación
Hasta $ 32.480.000	Mínima cuantía

La mínima cuantía de la entidad contratante para la vigencia 2023 está establecida en el rango de los $0.00 hasta los $ 32.480.000

1.3 OBJETO A CONTRATAR

PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE AGENCIA DE VIAJES.

SC 4212-1

Calle 20 No.19-14 piso 2. La Ceja (Ant.) - NIT. 890981207-5
018000 42 3030 / (4) 5 53 14 14 ext 0291
www.laceja-antioquia.gov.co
planeacion@laceja-antioquia.gov.co
Código postal - 055010 // Casa consistorial

PLAZO: DOS (2) MESES contados a partir de la suscripción del acta de inicio del contrato y en todo caso sin sobrepasar el 31 de diciembre de 2023.

PRESUPUESTO: El presupuesto oficial de la presente contratación corresponde a la suma de: DOCE MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y DOS MIL PESOS M/L ($ 12.372.000), incluidos todos los impuestos y/o retenciones a que haya lugar.

Certificado de Disponibilidad Presupuestal y Rubro Presupuestal:

La contratación, cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal
Número: 2492
Valor: 12.500.000
Rubro: 3.2.3.2.02.02.009.114
Fecha: 24/10/2023

a. **FORMA DE PAGO:** El Municipio de La Ceja del Tambo cancelará el valor del contrato en pagos proporcionales de acuerdo a las actividades ejecutadas según informe de actividades y cuenta de cobro o factura, previa presentación del pago de seguridad social y visto bueno de aprobación por parte del supervisor del contrato.

Adicionalmente, el contratista, deberá acreditar cada vez que solicite el pago, que se encuentra al día con los pagos al Sistema Integral de Seguridad Social y Aportes Parafiscales.

No obstante, la forma de pago prevista, ésta queda sujeta a la situación de los recursos del Plan Anual Mensualizado de Caja PAC. Adicionalmente se debe tener en cuenta las consideraciones estipuladas en el artículo 25 de la Ley 1607 de 2012.

1.4

El contratista deberá contemplar los impuestos y retenciones aplicados por la entidad al momento de realizar los pagos, los cuales se discriminan así:

- Pro Hospital 1%
- Pro Cultura 1%
- Pro Adulto Mayor 3%
- Pro Universitario 0,5%
- Pro Deporte 2,5%
- Justicia Familiar 2,5%
- Retelca (Depende de Actividad Económica) 1%
- Rete fuente por Servicio 4%
- Reteiva del 15 % sobre el IVA del 19%

1.5 Clasificación UNSPSC

El objeto contractual se enmarca dentro del siguiente código del clasificador de bienes y servicios:

SC 4212-1

Calle 20 No.19-14 piso 2. La Ceja (Ant.) - NIT. 890981207-5
01 8000 42 3030 / (4) 5 53 14 14 ext 0291
www.laceja-antioquia.gov.co
planeacion@laceja-antioquia.gov.co
Código postal - 055010 // Casa consistorial

Segmento	Familia	Clase	Producto
90	10	15	Establecimientos para comer y beber
90	11	15	Hoteles y moteles y pensiones

TIPO DE CONTRATO: Servicios __X__ Suministro ____ Obra ____ Consultoría __

1.6 INTERPRETACIÓN DE LA INVITACIÓN PÚBLICA

La información contenida en la Invitación Publica, sustituye totalmente cualquier información que, por medio de avisos, cartas o cualquier otro sistema pudiese haber suministrado el Municipio o sus representantes con anterioridad a la fecha de apertura de la presente contratación. Por consiguiente, todas las informaciones preliminares que en cualquier forma haya recibido el proponente o cualquiera otra persona o entidad interesada en la contratación quedan sin ningún valor. Es entendido que los documentos de la contratación, incluidos los estudios y documentos previos, presupuestos, especificaciones técnicas, etc., se complementan mutuamente de tal manera que lo indicado en uno de ellos se tomará como indicado en todos. Es de importancia que los interesados anexen sus documentos debidamente diligenciados y con papelería de su empresa, incluyendo los anexos de la presente invitación, puesto que la presentación de la propuesta será evidencia suficiente para indicar que el proponente estudió, conoce y acoge completamente las condiciones establecidas en todos los documentos del proceso de selección objetiva, (estudios previos e invitación publica), la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Ley 2069 de 2020 y sus Decretos reglamentarios.

1.7. INFORMACIÓN SUMINISTRADA AL MUNICIPIO

El Municipio, de conformidad con el artículo 83 de la Constitución Política, presume que toda la información que el proponente allegue a este proceso de contratación es veraz y corresponde a la realidad; no obstante, éste podrá verificar la información suministrada por el oferente.

1.8. Convocatorias limitadas a MIPYME TERRITORIAL del orden Departamental.

LIMITACIÓN A MIPYMES:

El presente proceso de contratación podrá ser limitado a mipymes con base en lo reglamentado por el Decreto 1860 de 2021 **"ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias limitadas a Mípyme.** Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

PARÁGRAFO. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mipyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.3. Limitaciones territoriales. De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a Mipyme colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada Mipyme deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el siguiente artículo.

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.4. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas. La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.

2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

PARÁGRAFO 1. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

PARÁGRAFO 2. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

PARÁGRAFO 3. En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.

PARÁGRAFO 4. Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas."

A partir del estudio del sector, se identifica que en el Municipio de La Ceja, existen proveedores que pueden suministrar los bienes y/o servicios que requiere la Entidad, por lo tanto, en aplicación al Decreto 1860 de 2021, y considerando que el valor del Proceso de Contratación es menor a ciento veinticinco mil dólares (US$125.000), el presente proceso de selección podrá ser limitado a Mipymes del Departamento de Antioquia que cuenten con mínimo un (1) año de existencia, cuando se reciban por lo menos dos (2) solicitudes de Mipymes que cuenten con domicilio principal en el Departamento de Antioquia.

2. CONDICIONES GENERALES DE LA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

2.1 REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN

Estos requisitos permiten verificar las condiciones de participación que requiere la entidad para la ejecución del contrato, por lo cual deberán ser presentados junto con la propuesta con el fin de ser comparados por la Entidad.

En la presente contratación podrán participar personas Naturales o Jurídicas, ya sean individualmente, en Consorcio o Unión Temporal, que cumplan con las calidades exigidas, reuniendo todas las condiciones legales y las que establece el presente estudio previo:

Tener capacidad legal para contratar conforme a los lineamientos normativos, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Decretos reglamentarios.

2.2 AUSENCIA DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

Los oferentes no podrán encontrarse incursos en ninguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición, establecidas en la Constitución Nacional, en la Ley 80 de 1993, Ley 610 de 2000, Decreto 1082 de 2015, Acto Legislativo No. 01 de 2004; Ley 190 de 1995, Ley 1150 de 2007, Acto Legislativo 01 de 2009, Ley 1474 de 2011 y demás normas que regulan la materia, que les impida suscribir el contrato.

Si llegare a sobrevenir inhabilidad o incompatibilidad en el contratista, este cederá el contrato previa autorización escrita de la entidad contratante o, si ello no fuere posible, renunciará a su ejecución. Cuando la inhabilidad o incompatibilidad sobrevenga en un proponente dentro del proceso de selección se entenderá que renuncia a la participación en el proceso y a los derechos surgidos del mismo. Si la inhabilidad o incompatibilidad sobreviene en uno de los miembros de un Consorcio o Unión Temporal, este cederá su participación a un tercero, previa autorización escrita de la entidad contratante. En ningún caso podrá haber cesión del contrato entre quienes integran el Consorcio o Unión Temporal.

Inhabilidades con ocasión de la presentación de otras ofertas: De conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.2.5 Decreto 1082 de 2015, para efectos de establecer el oferente que debe ser inhabilitado cuando en un mismo Proceso de Contratación se presentan oferentes en la situación descrita por los literales (g) y (h) del numeral 1 del artículo 8° de la Ley 80 de 1993 y poder establecer la primera oferta en el tiempo, la Entidad Estatal debe dejar constancia de la fecha y hora de recibo de las ofertas, indicando el nombre o razón social de los oferentes y sus representantes legales.

No encontrarse relacionado en el Certificado de la Contraloría, Procuraduría, Policía y Medidas Correctivas, tanto para las personas naturales como jurídicas según sea el caso. En el caso de los Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes deberá presentar en forma independiente dichas certificaciones.

Los proponentes indicarán si su participación es a título de Consorcio o Unión Temporal para lo cual señalarán los términos y extensión de la participación en la propuesta y en la ejecución del proyecto, los miembros del Consorcio o Unión Temporal, deberán señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos, y su responsabilidad será solidaria frente al Municipio de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato. De igual manera, deberán indicar su porcentaje de participación, y designar la persona que para todos los efectos los representará. Además, deberá anexar el acta mediante la cual se constituyen como Consorcio o Unión Temporal.

Personas Jurídicas: Para poder contratar las Personas Jurídicas, deberán haber sido inscritas en la respectiva Cámara de Comercio previo a la fecha de presentación de la propuesta de la presente contratación y acreditar que su duración (vigencia) no será inferior a la del plazo del contrato y un (1) año más establecido por la Ley 80 de 1993 en su artículo 6.

Personas Naturales: Las personas naturales que deseen participar deberán haber sido matriculadas en el registro mercantil con anterioridad a la fecha de presentación de la propuesta.

Consorcios, Uniones Temporales. Cuando la participación se haga por alguna de estas modalidades definidas en el artículo 7° de la Ley 80 de 1993, los proponentes indicarán si es a título de Consorcio,

Unión Temporal o Sociedad y para el segundo caso, señalarán los términos y extensión de la participación en la propuesta y en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento del municipio.

Los miembros del Consorcio o de la Unión Temporal, deberán designar la persona que, para todos los efectos lo representará y señalarán las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos y su responsabilidad. La propuesta debe estar firmada por el Representante Legal del Consorcio o Unión Temporal.

En los casos en que se conformen sociedades bajo cualquiera de las modalidades previstas en la Ley 80 de 1993 con el único objeto de presentar una propuesta, celebrar y ejecutar un contrato estatal, la responsabilidad y sus efectos se regirán por las disposiciones previstas en la Ley 80 de 1993 para los Consorcios.

3. PROCESO CONTRACTUAL COBIJADO POR ACUERDOS COMERCIALES:

De conformidad con lo dispuesto en el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación, versión M-MACPC-14. de Colombia Compra Eficiente, las entidades estatales que adelanten sus procesos de contratación con las leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, no debe hacerse el análisis de si el proceso está cobijado o no por acuerdos comerciales en las modalidades de selección de contratación directa y mínima cuantía.

4. DOCUMENTOS O CONSTANCIAS TÉCNICAS PARA ACREDITAR LA CAPACIDAD DEL OFERENTE PARA ACREDITAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES TÉCNICAS

El proponente deberá tener en cuenta además de las condiciones técnicas solicitadas en los documentos del proceso, los siguientes requisitos los cuales deberán ser acreditados con la presentación de la propuesta con el ánimo de comparar las mismas:

Para el contrato es necesario contar con las siguientes autorizaciones, permisos, licencias o documentos técnicos:

TIPO	SI REQUIERE	NO REQUIERE	DESCRIPCIÓN
Ambiental		X	
Urbanística		X	
Uso de suelos		X	
Salud		X	
Titularidad de inmuebles		X	
Tarjeta profesional		X	
Es actividad regulada		X	
Otra. Cual?			

Identificar claramente las especificaciones técnicas del servicio o bien requerido por la dependencia, identificando las cantidades.

Calle 20 No.19-14 piso 2. La Ceja (Ant.) - NIT. 890981207-5
01 8000 42 3030 / (4) 5 53 14 14 ext 0291
www.laceja-antioquia.gov.co
planeacion@laceja-antioquia.gov.co
Código postal - 055010 // Casa consistorial

SC 4212-1

ÍTEM	ESPECIFICACIÓN TÉCNICA	CANTIDAD
1	Tiquetes aéreos ida y regreso para 4 personas Aeropuerto Rionegro 1 trayecto para 4 personas Bogotá y Bogota-Rionegro 1 trayecto para 4 personas	8 tiquetes
2	Traslados La Ceja - Aeropuerto Rionegro 29/11/2023 1 trayecto Aeropuertoel Dorado Bogota- Hotel 29/11/2023 1 trayecto Hotel- Aeropuerto el Dorado Bogota 03/12/2023 1 trayecto Aeropuerto Rionegro – La Ceja 03/12/2023 1 trayecto	4 personas
3	Alimentación los 5 días 4 Desayunos 4 Almuerzo 4 Cena	5 días 4 noches
4	Traslados dentro de la ciudad Hotel- lugar del evento 4 trayectos para 4 personas Lugar del evento Hotel 4 trayectos para 4 personas	4 personas

5. FORMA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

5.1 IDIOMA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

La propuesta y sus documentos anexos deben redactarse en idioma castellano y presentarse por escrito a través del SECOP II, sin enmendaduras o tachones.

5.2 NÚMERO DE COPIAS

Se deberá presentar una única propuesta por proponente, a través del SECOP II, por la opción habilitada para tal fin y dentro del término del cronograma del proceso, deberá ser totalmente legible y no podrá tener tachones o enmendaduras, igualmente deberá ser presentada en valores enteros, sin decimales.

5.3 PROPUESTA PARCIALES Y ALTERNATIVAS

No se aceptarán propuestas parciales ni alternativas para la presente Contratación de Mínima Cuantía.

5.4 LEGALIZACIÓN DE DOCUMENTO

Los documentos otorgados en el exterior deberán presentarse legalizados en la forma prevista en el Decreto 019 de 2012.

5.5 GASTOS DERIVADOS DE LA PREPARACIÓN DE LA PROPUESTA Y EL POSTERIOR PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Todos los gastos que se deriven de la preparación de las propuestas, corren a cargo exclusivo del oferente.

Al momento de preparar su oferta, el proponente deberá tener en cuenta todos los posibles gastos que afecten la estructuración de la misma, sin que posteriormente pueda alegar la existencia de desequilibrio económico a su favor, por esta razón.

En estos gastos deberá incluir lo correspondiente a pago de impuestos, derechos valor de primas, constitución de pólizas, tasas parafiscales, y demás erogaciones derivadas del perfeccionamiento del contrato y su ulterior ejecución.

5.6 RETIRO DE PROPUESTA

Los proponentes podrán retirar del SECOP II su propuesta antes de la fecha y hora límite para la presentación de las mismas. Ninguna propuesta se podrá modificar después de la fecha y hora fijadas para la entrega de las mismas.

5.7 EXPEDIENTE PÚBLICO SECOP II

Las actuaciones de las autoridades son públicas y los expedientes son abiertos al público, al ser el SECOP II una plataforma transaccional con cuentas tanto para las Entidades Estatales, como para los Proveedores. Desde sus cuentas las Entidades Estatales crean, evalúan y adjudican Procesos de Contratación, por su parte Los Proveedores pueden hacer comentarios a los Documentos del Proceso, presentar ofertas y seguir el proceso de selección en línea.

Se entiende que todos los documentos que componen el proceso contractual son públicos, salvo petición expresa en contrario debidamente fundamentada bajo los lineamientos normativos.

6. DOCUMENTOS QUE SE DEBEN ADJUNTAR A LA PROPUESTA

Los documentos que acrediten el factor de escogencia, deberán ser remitidos por el proponente al momento de cargue de su propuesta.

Los documentos relacionados con los requisitos de la propuesta que no estén relacionados con dicho factor de escogencia, pueden ser aportados hasta el vencimiento del plazo otorgado por la entidad para entregarlos. En el evento que en la etapa de evaluación de las propuestas no se haya efectuado por parte de la entidad el requerimiento respectivo, el proponente podrá aportarlos dentro del plazo del traslado para presentar observaciones al informe de evaluación.

La propuesta deberá acompañarse de los documentos necesarios para la verificación de los requisitos habilitantes exigidos.

Oferta económica. El proponente deberá anexar propuesta económica identificando los bienes, especificaciones técnicas y cantidades. Si se encuentra exento de IVA deberá indicar las razones y fundamentos legales.

6.1 Documento formal que acredite la constitución del Consorcio o Unión Temporal: Cuando el proponente sea un Consorcio o Unión Temporal deberá adjuntar los Certificados de Existencia y Representación Legal en original de cada uno de los miembros que los conforman, en caso de ser

persona jurídica, o registro mercantil en caso de ser persona natural, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del plazo de presentación de propuestas del presente proceso. El objeto social de la persona jurídica deberá estar acorde con el objeto y las actividades a contratar; La duración de la persona jurídica de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, será igual al plazo de ejecución del contrato y un (1) año del artículo 6 de la Ley 80 de 1993, contados a partir de la fecha de cierre del plazo de presentación de la propuesta. Adicionalmente, deberá aportar el Acta de Constitución, con el lleno de los requisitos exigidos por el parágrafo 1 del artículo 7 de la Ley 80 de 1993 e indicando lo siguiente:

- En caso que el proponente sea una Unión Temporal indicará el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes, en la ejecución del contrato, así como las obligaciones contractuales que estarán a cargo de cada uno de sus miembros.
- En el caso de la Unión Temporal, las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato, se impondrán de acuerdo con la participación en la ejecución de cada uno de los miembros de la misma.
- Los miembros del Consorcio o de la Unión Temporal, designarán en el respectivo Acto de Constitución, la persona que los representará en lo atinente a la presentación de la propuesta, suscripción, legalización, ejecución y liquidación del contrato.

6.2 Acreditación de los aportes al sistema de seguridad social.

Para personas jurídicas: Presentar certificación, expedida por el revisor fiscal, de acuerdo con los requerimientos de Ley, o por el Representante Legal, bajo la gravedad de juramento cuando no se requiera revisor fiscal, en la que conste el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aporte a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, Servicio Nacional de Aprendizaje.

Dicho documento debe certificar que, a la fecha de cierre del proceso de selección, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (06) meses contados a partir del mes anterior a la fecha de presentación de la propuesta, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas, deberá manifestar que existe acuerdo de pago y que se encuentra al día en cumplimiento del mismo. En este evento el oferente deberá anexar certificación expedida por la entidad con la cual existe el acuerdo de pago.

Cuando se trate de Consorcio o Uniones Temporales, cada uno de sus miembros integrantes que sea Persona Jurídica, deberá aportar el certificado aquí exigido.

Así mismo se debe anexar los documentos del revisor fiscal (copia de la cédula, tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios vigentes expedido por la Junta Central de Contadores).

Para personas naturales con personal a cargo: Deberá presentar una declaración donde certifique el pago de su aporte y de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar, Servicio Nacional de Aprendizaje y CREE cuando a ello haya lugar (artículo 25 Ley 1607 de 2012). Dicho documento debe certificar que, a la fecha de cierre del proceso de selección, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (06) meses contados a partir del mes anterior a la fecha de presentación de la propuesta, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas, deberá manifestar que existe acuerdo de pago y que se encuentra al día con el cumplimiento del mismo. En este evento el oferente deberá anexar copia del acuerdo de pago correspondiente y el comprobante de pago soporte del mes anterior a la fecha de presentación de la propuesta.

Cuando se trate de Consorcio o Uniones Temporales, cada uno de sus miembros integrantes que sea persona natural, deberá aportar el certificado aquí exigido.

Para persona natural sin personal a cargo: De conformidad con lo establecido en el inciso primero del artículo 23 del Decreto 1703 de 2002, que señala que en los contratos en donde esté involucrada la ejecución de un servicio por una persona natural a favor de una persona natural o jurídica de derecho público o privado, tales como contratos de obra, de arrendamiento de servicios, de prestación de servicios, consultoría, asesoría, la parte contratante deberá verificar la afiliación al Sistema de Seguridad Social. Por tanto, deberá aportar la Planilla Integrada de Liquidación de Aportes –PILA- con la cual acredite que se encuentra al día en el pago de sus aportes al Sistema de Seguridad Social.

6.3 Copia del Registro Único Tributario (RUT). Expedido por la Dirección General de Impuestos Nacionales, donde aparezca claramente el NIT del proponente. Las actividades económicas deben ser las solicitadas en la clasificación de bienes y servicios y acordes con la razón social de la entidad y del objeto contractual a ejecutar. En caso de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de los integrantes deberá cumplir con este documento.

6.4 Boletín de Responsables Fiscales, Certificado de Antecedentes Disciplinarios, Certificado de Antecedentes Judiciales, y Certificado de Medidas Correctivas. El proponente no deberá encontrarse reportado en el Boletín de Responsables Fiscales (artículo 60, Ley 610 de 2000), no deberá presentar antecedentes disciplinarios (artículo 174 de la Ley 734 de 2002, que al respecto establece la Ley 1952 de 2019) no deberá presentar antecedentes judiciales (Policía Nacional), no poseer registro de sanciones por Medidas Correctivas. Igual requisito deberá cumplir: 1) El Representante Legal de las personas jurídicas, 2) El Representante de los Consorcios, Uniones Temporales o cualquier otra forma de asociación, 3) Los Integrantes de los Consorcios, Uniones

Temporales o cualquier otra forma de asociación y sus respectivos Representantes Legales y 4) El proponente persona natural individual o integrante de alguna de las formas asociativas. Será sujeto de verificación la persona natural y/o la Persona Jurídica según corresponda.

6.5. Cédula de ciudadanía: Para personas naturales y para Representantes Legales de entes jurídicos.

6.6. Acreditación de situación militar: Para la suscripción del contrato, el Representante Legal de la Persona Jurídica o de cada uno de los Integrantes en caso de Consorcio o Unión Temporal, deberán acreditar la situación militar, si es menor de cincuenta años de edad.

6.7. Formato Único de hoja de vida de la Función Pública: De la Persona Jurídica o de la persona natural si es el caso.

6.8. Compromiso anticorrupción: El proponente deberá anexar dentro de su propuesta el anexo de la Invitación Pública, debidamente diligenciado y suscrito por el Representante Legal.

6.9. Relación de multas y sanciones: Sin perjuicio de dar aplicación a la inhabilidad consagrada por el artículo 90 de la Ley 1474 de 2011, el proponente deberá anexar dentro de su propuesta, relación de las multas y las sanciones que le hayan sido ejecutoriadas durante los últimos tres (3) años por incumplimiento en el desarrollo de otros contratos, contados a partir de la apertura de la presente contratación, cada uno de sus integrantes deberá cumplir con esta exigencia, este documento deberá ser suscrito por el Representante Legal o la persona facultada para ello. En evento de no tener multas o sanciones, también deberá certificar dicha situación.

7 EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS Y VERIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS HABILITANTES

EVALUACIÓN DE PROPUESTAS

Una vez recibidas las ofertas la entidad procederá a la evaluación de las mismas, lo cual consiste en determinar cuál de ellas es la que ofrece el menor precio.

De conformidad con el concepto 4201912000006059 de Colombia Compra Eficiente, el cual dispone: ..."para garantizar la igualdad y transparencia en la participación de los proponentes, las entidades deberán evaluar las ofertas teniendo en cuenta el costo total de la mismas, independientemente de si los proponentes son o no responsables del IVA, pues en caso contrario, si un proponente que no es responsable de IVA pero el bien o servicio objeto del proceso de contratación sí está gravado con el mencionado impuesto presenta su oferta sin incluir el valor correspondiente al IVA, la entidad estaría evaluando un valor incompleto y no aquel que de acuerdo con su estudio del mercado es el valor final del presupuesto del contrato."

La Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente considera que la evaluación de las ofertas se debe hacer íntegramente, es decir, teniendo en cuenta los impuestos, tasas o contribuciones que afectan el contrato.

Así mismo se refuerza lo mencionado, en marco del Concepto No. 4201912000006665, emitido por Colombia Compra Eficiente, donde se señala lo siguiente: "la evaluación de las propuestas económicas debe hacerse sobre el precio real ofrecido por cada proponente, esto es, con la inclusión de los impuestos, que se entienden parte del precio. Así, si un oferente pertenece al régimen común y ello influye en el precio ofertado, la ponderación se debe hacer sobre el precio final, sin importar si en el proceso existen otros oferentes que no son responsables de dicho impuesto, por pertenecer al régimen simplificado." En este sentido y teniendo en cuenta el actual lineamiento expedido por el ente rector en materia de contratación pública – Colombia Compra Eficiente-, la entidad evaluará las ofertas conforme lo señalado en el pliego de condiciones. Sin embargo, el oferente deberá indicar los impuestos que le apliquen a su propuesta económica.

REQUISITOS HABILITANTES

7.1. Capacidad Jurídica

En el presente Proceso de Contratación pueden participar personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras; consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura, cuyo objeto social esté relacionado con el objeto del contrato a celebrarse. La duración de esta asociación debe ser por lo menos por la vigencia del Contrato y un año más, conforme al artículo 6 de la Ley 80 de 1993.

La Entidad Contratante también revisará que los Proponentes no se encuentren en causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflictos de interés para celebrar o ejecutar el contrato. Para ello, revisará el boletín de responsables fiscales, el certificado de antecedentes disciplinarios, el certificado de antecedentes judiciales.

Igualmente, el proponente dentro de su propuesta deberá dar un certificado bajo la gravedad de juramento manifestando que no se encuentra bajo ninguna causal de inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de intereses para presentar la propuesta y ejecutar el contrato en caso de ser aceptada su oferta.

Las personas jurídicas extranjeras deben acreditar su existencia y representación legal con el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio no anterior a tres (3) meses desde la fecha de presentación de la Oferta, en el cual conste su existencia, fecha de constitución, objeto, duración, nombre representante legal, o nombre de la persona que tenga la capacidad de comprometerla jurídicamente, y sus facultades, señalando expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano directo que lo faculta. Sin perjuicio de lo anterior, todos los oferentes deben garantizar la oferta a través de contrato de seguro, por valor del diez por ciento del valor del presupuesto y una vigencia de tres meses.

Los oferentes que no acrediten la calidad de MIPYME y/o empresas y/o emprendimientos de mujeres, deben aportar garantía de seriedad por valor del diez punto veinticinco por ciento del presupuesto oficial.

Además de lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.2.4.2.16 del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el Decreto 1860 de 2021, el proponente adjudicatario deberá presentar una declaración juramentada en la cual se comprometa a que como mínimo el 5% de los bienes y/o servicios ofertados, deberán ser adquiridos a población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional, garantizando las condiciones de calidad y sin perjuicio de los Acuerdos Comerciales vigentes. Esta condición dependerá de la naturaleza del objeto del contrato.

7.2. Ausencia de inhabilidades e incompatibilidades
Los oferentes no podrán encontrarse incursos en ninguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición, establecidas en la Constitución Nacional, en la Ley 80 de 1993, Ley 610 de 2000, Decreto 1082 de 2015, Acto Legislativo No. 01 de 2004; Ley 190 de 1995, Ley 1150 de 2007, Acto Legislativo 01 de 2009, Ley 1474 de 2011 y demás normas que regulan la materia, que les impida contratar, suscribir el contrato o ejecutarlo.

Para validar este requisito de participación el proponente deberá anexar documento donde bajo la gravedad de juramento indique que no se encuentra bajo ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad para presentar propuesta, en el evento que se llegare a sobrevenir, informará de manera inmediata al Municipio.

7.3. Boletín de Responsables Fiscales (Persona natural, Persona Jurídica y Representante Legal de la Persona Jurídica).

7.4. Certificado de antecedentes disciplinarios (Persona natural, Persona Jurídica y Representante Legal de la Persona Jurídica).

7.5. Certificado expedido por la policía nacional. (Persona natural y Representante Legal de la Persona Jurídica).

7.6. Certificado de medidas correctivas, (Persona natural y Representante Legal de la Persona Jurídica).

En el caso de los Consorcios o Uniones temporales, cada uno de sus integrantes deberá presentar en forma independiente la certificación de no estar reportado como sancionado en el boletín de Responsables Fiscales.

Para validar este requisito de participación el proponente deberá anexar documento donde bajo la gravedad de juramento indique que no se encuentra bajo ninguna causal de inhabilidad e

incompatibilidad para presentar propuesta, en el evento que se llegare a sobrevenir, informará de manera inmediata al Municipio.

7.7. Personas Jurídicas: Para poder contratar las Personas Jurídicas, deberán haber sido inscritas en la respectiva cámara de comercio y acreditar que su duración (vigencia) no será inferior a la del plazo del contrato, su liquidación y año más de conformidad con el artículo 6 de la Ley 80 de 1993.

7.8. Personas Naturales: Si el proponente individual es persona natural y tiene Registro Mercantil, deberá acreditarlo, además deberá aportar la cédula de ciudadanía.

Lo anterior también aplica para todas las personas naturales que hagan parte de alguna de las formas asociativas permitidas por la ley.

7.9. Consorcios, Uniones Temporales. Cuando la participación se haga por alguna de estas modalidades definidas en el artículo 7º de la Ley 80 de 1993, los proponentes indicarán si es a título de Consorcio, Unión Temporal o Sociedad y, para el segundo caso, señalarán los términos y extensión de la participación en la propuesta y en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento del Municipio.

Los miembros del Consorcio o de la Unión Temporal, deberán designar la persona que, para todos los efectos lo representará y señalarán las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos y su responsabilidad. La propuesta debe estar firmada por el representante legal del Consorcio o Unión Temporal.

En los casos en que se conformen sociedades bajo cualquiera de las modalidades previstas en la Ley 80 de 1993 con el único objeto de presentar una propuesta, celebrar y ejecutar un contrato estatal, la responsabilidad y sus efectos se regirán por las disposiciones previstas en la Ley 80 de 1993 para los Consorcios.

7.10. Carta de presentación de la propuesta debidamente firmada

Carta de presentación de la oferta debidamente diligenciada con firma autógrafa por el proponente, persona natural, o el representante legal de la persona jurídica o, por el Representante de la Unión Temporal o Consorcio. En esta carta el proponente manifestará bajo la gravedad del juramento que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad o en las prohibiciones establecidas en la Constitución Política o en la Ley.

7.11. Certificado de existencia y representación legal para personas jurídicas

Si el proponente es una persona jurídica, deberá comprobar su existencia y representación legal, mediante certificado original expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio o por el organismo o autoridad competente.

El certificado, deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- Fecha de expedición no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del plazo de presentación de propuestas del presente proceso.

Calle 20 No.19-14 piso 2, La Ceja (Ant.) - NIT. 890981207-5
01 8000 42 3030 / (4) 5 53 14 14 ext 0291
www.laceja-antioquia.gov.co
planeacion@laceja-antioquia.gov.co
Código postal - 055010 // Casa consistorial

SC 4212-1

- El objeto social de la persona jurídica deberá estar acorde con el objeto y las actividades a contratar.
- La duración de la persona jurídica no puede ser inferior al plazo establecido para el contrato y un (1) año más, de conformidad con el del artículo 6 de la Ley 80 de 1993, contado a partir de la fecha de cierre del plazo de presentación de la propuesta.

Nota: Si el representante legal tiene limitaciones para comprometer o contratar a nombre de la persona jurídica, deberá presentar copia de los Estatutos, del acta de la Junta de Socios o Junta Directiva en la cual haya sido facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de aceptar la oferta. En todo caso, dicha autorización debe ser anterior a la fecha del cierre para la presentación de la propuesta.

7.12. Autorización de la Junta Directiva o Junta de socios al Gerente o Representante Legal.
El Representante Legal de la persona jurídica debe estar facultado cualitativa y cuantitativamente para presentar las propuestas, bien por los respectivos estatutos o por manifestación expresa y escrita del órgano societario competente para tal efecto; en el último caso, debe adjuntar copia del acta respectiva o certificación al respecto. Que reposa inscrita en los libros registrados ante la cámara de comercio con la respectiva certificación a cargo del Representante Legal, la respectiva autorización deberá tener una fecha anterior a la fecha establecida en el cronograma del proceso para el respectivo cierre.

7.13. Registro mercantil para personas naturales
Si el proponente es una persona natural y tiene registro mercantil deberá aportarlo expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio.

El certificado, deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- Fecha de expedición no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del plazo de presentación de propuestas del presente proceso.

7.14. Documento formal que acredite la constitución del Consorcio o Unión Temporal (anexo invitación pública)
Cuando el proponente sea un Consorcio o Unión Temporal deberá adjuntar los Certificados de Existencia y Representación Legal en original de cada uno de los miembros que los conforman, en caso de ser persona jurídica, o registro mercantil en caso de ser persona natural, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del plazo de presentación de propuestas del presente proceso. El objeto social de la persona jurídica deberá estar acorde con el objeto y las actividades a contratar; La duración de la persona jurídica de cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, será igual al plazo de ejecución del contrato y un (1) año más (artículo 6 de la Ley 80 de 1993), contado a partir de la fecha de cierre del plazo de presentación de la propuesta. Adicionalmente, deberá aportar el Acta de Constitución, con el lleno de los requisitos exigidos por el parágrafo 1 del artículo 7 de la Ley 80 de 1993 e indicando lo siguiente:

- En caso que el proponente sea una Unión Temporal indicará el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes, en la ejecución del contrato, así como las obligaciones contractuales que estarán a cargo de cada uno de sus miembros.
- En el caso de la Unión Temporal, las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato, se impondrán de acuerdo con la participación en la ejecución de cada uno de los miembros de la misma.
- Los miembros del Consorcio o de la Unión Temporal, designarán en el respectivo Acto de Constitución, la persona que los representará en lo atinente a la presentación de la propuesta, suscripción, legalización, ejecución y liquidación del contrato.

7.15. Certificado REDAM para personas naturales y para representantes legales de entes jurídicos.

7.16. Experiencia

Los proponentes deben acreditar la celebración de un contrato con entidades públicas o privadas, cuyo objeto sea el suministro de tiquetes de viaje y/o paquetes de viajes.

En todo caso, la Entidad se reserva el derecho de verificar la información, en caso de incongruencias con la información acreditada, la Entidad procederá a realizar la respectiva denuncia a las autoridades administrativas, así como a descartar la respectiva propuesta del actual proceso de selección.

En caso de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes deberá cumplir este requisito. No se tendrán en cuenta para la habilitación de experiencia aquellas certificaciones en las que la información contenida en ellas no permita verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos en este numeral y la entidad no puede realizar la verificación o aclaración de ésta. En el evento en que dos o más proponentes aporten una misma información y ésta presente inconsistencias, se solicitará la aclaración respectiva a cada uno de ellos y sólo se tendrá en cuenta aquella que esté demostrada.

Si la experiencia fue adquirida en Consorcio o Unión Temporal, debe contener el porcentaje de participación del Proponente y solo se acepta el mismo.

8 ACTIVIDADES Y OBLIGACIONES A REALIZAR A CARGO DEL CONTRATISTA

ACTIVIDADES A REALIZAR A CARGO DEL CONTRATISTA

1. Entregar los bienes dentro del plazo de ejecución del contrato y con las especificaciones técnicas solicitadas por el Municipio.

RESULTADOS

SC 4212-1

Calle 20 No.19-14 piso 2, La Ceja (Ant.) - NIT. 890981207-5
01 8000 42 3030 / (4) 5 53 14 14 ext 0291
www.laceja-antioquia.gov.co
planeacion@laceja-antioquia.gov.co
Código postal - 055010 // Casa consistorial

1. Informe final de los bienes entregados, inventario de los bienes, de manera escrita.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Además de las actividades encomendadas por el supervisor del contrato y propuesta presentada, el contratista se obliga a cumplir lo señalado en los documentos del proceso y en la propuesta presentada, además deberá:

1. Entregar, con la mayor diligencia y cuidado, los bienes y/o servicios establecidos a entera satisfacción y en las condiciones de calidad exigidas por el Municipio.
2. Cumplir con las especificaciones técnicas descritas en los estudios previos.
3. Presentar las cuentas de cobro una vez se entreguen los bienes o servicios y con la fecha de radicación de las mismas, cumpliendo con los requisitos que exige el artículo 615 del Estatuto Tributario.
4. Garantizar la calidad de los bienes y/o servicios entregados.
5. No ofrecer pagos o prebendas a los servidores públicos y contratistas del Municipio.
6. Responder, los requerimientos que le solicite el municipio.
7. Obtener la ampliación, renovación o restablecer el valor de la garantía u otorgar una nueva garantía que ampare el cumplimiento de las obligaciones de responsabilidad civil extracontractual que surjan por razón de la celebración, ejecución y liquidación del contrato.
8. Guardar la debida y completa reserva sobre la información y los documentos que tenga conocimiento o a los que tenga acceso en virtud de la ejecución del presente contrato y no utilizarla sino exclusivamente en relación con los fines del mismo.
9. Suscribir el Acta de Liquidación del Contrato en caso que se termine con anterioridad unilateral o bilateralmente el contrato, en caso de llevarse a cabo.
10. Garantizar el cumplimiento del objeto del contrato por su cuenta y riesgo, asumiendo enteramente los costos que genere la perfecta y total ejecución del objeto contractual.
11. Los elementos entregados defectuosos o de mala calidad podrán ser devueltos por la entidad contratante y el contratista deberá reemplazarlos por otros que cumplan las condiciones de calidad, sin recargo alguno en un plazo no superior a quince días calendario.
12. El contratista debe realizar las entregas de los bienes y/o servicios, de manera oportuna y en el lugar indicado en el Contrato.
13. El contratista debe abstenerse de suministrar bienes alterados, de contrabando y gravemente defectuosos, ya que dicho evento será causal de rechazo del bien.
14. Utilizar para la ejecución del contrato, bienes de origen legal, de óptima calidad y que cumplan con la normativa vigente, de acuerdo a lo plasmado en su propuesta.
15. Cumplir con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral.
16. Suscribir el acta de inicio después a la aprobación de pólizas.
17. Presentar al supervisor del contrato informe detallado sobre cada una de las actividades realizadas con
18. Las demás obligaciones necesarias para el cumplimiento del objeto contractual.

OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO

1. Cancelar al contratista en la forma y términos establecidos en el contrato, previa disponibilidad del PAC.
2. Cumplir con la forma de pago estipulada desde estos estudios previos.
3. Realizar la supervisión del contrato.
4. Hacer seguimiento a la calidad y oportunidad del objeto contratado.
5. Las demás obligaciones inherentes al objeto del contrato, que tengan por finalidad ejecutarlo y cumplirlo a cabalidad.

9 CRITERIOS DE DESEMPATE

En el evento de que se presente empate la entidad actuará conforme con lo estipulado en la Ley 2069 de 2020 artículo 35, así:

"**FACTORES DE DESEMPATE.** En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas en los Procesos de Contratación realizados con cargo a recursos públicos, los Procesos de Contratación realizados por las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, así como los celebrados por los Procesos de Contratación de los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales, el contratante deberá utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso los compromisos internacionales vigentes.

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.

2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.

3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.

SC 4212-1
Calle 20 No.19-14 piso 2. La Ceja (Ant.) - NIT. 890981207-5
01 8000 42 3030 / (4) 5 53 14 14 ext 0291
www.laceja-antioquia.gov.co
planeacion@laceja-antioquia.gov.co
Código postal - 055010 // Casa consistorial

5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.

6. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.

7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que:

(a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural;

(b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y

(c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

8. Preferir la oferta presentada por una MiPymes o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales.

9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

10. Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MiPymes, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que:

(a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%);

(b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y

SC 4212-1
Calle 20 No.19-14 piso 2. La Ceja (Ant.) - NIT. 890981207-5
01 8000 42 3030 / (4) 5 53 14 14 ext 0291
www.laceja-antioquia.gov.co
planeacion@laceja-antioquia.gov.co
Código postal - 055010 // Casa consistorial

(c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.

12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto previamente en los Documentos del Proceso.

PARÁGRAFO 1. Los factores de desempate serán aplicables en el caso de las cooperativas y asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial, definidos por el Decreto 957 de 2019, priorizando aquellas que sean micro, pequeñas o medianas.

PARÁGRAFO 2. Para los criterios enunciados que involucren la vinculación de capital humano, el oferente deberá acreditar una antigüedad igual o mayor a un año. Para los casos de constitución inferior a un año se tendrá en cuenta a aquellos trabajadores que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la misma.

PARÁGRAFO 3. El Gobierno Nacional podrá reglamentar la aplicación de factores de desempate en casos en que concurran dos o más de los factores aquí previstos. (Reglamentado por el Decreto 1860 de 2021)

El único criterio de evaluación en el proceso de selección de mínima cuantía, es el precio. Por lo tanto, deben aplicarse las reglas de subsanabilidad bajo este criterio.

10 EVALUACIÓN DE REQUISITOS SOLICITADOS EN LOS DOCUMENTOS DEL PROCESO

Se establece como Comité evaluador para el presente proceso:

1. Componente técnico, Técnico Operativo de Movilidad - Secretaría de Movilidad
2. Componente jurídico, Profesional Universitario Subdirección de contratación

11 CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

La entidad seleccionará, mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas descritas en los estudios previos y en la invitación pública; de conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.5.2 de la Ley 1860 de 2021.

La entidad verificará los requisitos habilitantes dentro del término señalado en el cronograma de la invitación, de acuerdo con los soportes documentales que acompañan la propuesta presentada.

SC 4212-1
Calle 20 No.19-14 piso 2. La Ceja (Ant.) - NIT. 890981207-5
01 8000 42 3030 / (4) 5 53 14 14 ext 0291
www.laceja-antioquia.gov.co
planeacion@laceja-antioquia.gov.co
Código postal - 055010 // Casa consistorial

3. Se verifica en primer lugar los requisitos de quien OFERTÓ EL MENOR PRECIO, en caso de no cumplir con las condiciones descritas en los estudios previos y mínima cuantía, se evaluará al segundo proponente cuya oferta tenga el menor precio y así sucesivamente. En todo caso la entidad evaluará la totalidad de las ofertas.
4. Si sólo se presenta una sola oferta y cumple las condiciones establecidas por el Municipio se le aceptará la propuesta, siempre y cuando no exceda el presupuesto oficial. En caso de no cumplir con las condiciones se declarará desierto el proceso.

Los requisitos habilitantes de la propuesta con el menor precio serán objeto de verificación; por lo tanto, si la propuesta cumple con todos los aspectos se evaluará como *"cumple"*. En caso contrario se evaluará como *"no cumple"*.

Por tratarse de un proceso contractual de mínima cuantía el orden de escogencias de ofertas se hará teniendo como base el precio más bajo, siempre que se encuentre en condiciones de mercado, no supere el presupuesto oficial, no tenga un precio artificialmente bajo y, en general, que disponga y garantice las condiciones de carácter técnico y económico establecidas por la Entidad y el lleno de los requisitos habilitantes.

La entidad seleccionará, mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas descritas en los estudios previos y en la invitación publica; de conformidad con lo relativo a la contratación de mínima cuantía establecido en el Numeral 5to. Del Art. 2 de la Ley 1150 de 2007, modificada por el Art. 30 de la Ley 2069 de 2020 y reglamentado por el Decreto 1860 de 2021.

La entidad verificará los requisitos habilitantes dentro del término señalado en el cronograma de la invitación, de acuerdo con los soportes documentales que acompañan la propuesta presentada. Se verifica en primer lugar los requisitos de quien ofertó el menor precio. Hace parte integral de la oferta económica el respectivo análisis de precios unitarios de cada ítem. En caso de no cumplir con las condiciones descritas en los estudios previos y mínima cuantía, se evaluará al segundo proponente cuya oferta tenga el menor precio y así sucesivamente, no obstante, la oferta económica debe incluir cada uno de los elementos señalados en la invitación pública y los estudios previos.

12 CAUSALES DE RECHAZO

10.1 Cuando la oferta no esté debidamente diligenciada y firmada por el Representante Legal o por la persona facultada para ello.
10.2 Cuando el proponente se encuentre incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar, según lo dispuesto en la Ley 80 de 1993 y sus normas reglamentarias.
10.3 Cuando el valor total de la propuesta económica supere el valor total del Presupuesto Oficial.
10.4 Cuando haya sido presentada en forma subordinada al cumplimiento de cualquier condición.
10.5 Cuando no cumpla todos los requisitos generales que deben de cumplir los proponentes establecidos dentro de los documentos del proceso o no se entregue la información necesaria para su validación que permita la comparación de la propuesta.

10.6 Cuando no se hayan presentado todos los documentos esenciales para la comparación objetiva de la propuesta.
10.7 Cuando no se cumpla en su totalidad los requisitos habilitantes.
10.8 Cuando alguna información sustancial de los documentos que integran la propuesta no sea veraz, es decir, no corresponda a la realidad.
10.9 Cuando se haya omitido dentro de la propuesta documentos esenciales para la verificación de los requisitos habilitantes.
10.10 Cuando el proponente se encuentre reportando en el Boletín de Responsables Fiscales, Certificado de Antecedentes Disciplinarios y Certificado de Antecedentes Judiciales y Certificado de Medidas Correctivas
10.11 Cuando se modifique el plazo de ejecución de contrato.
10.12 Cuando no se cumpla con todos los documentos o constancias técnicas para acreditar la capacidad del oferente o el cumplimiento de las condiciones técnicas.
10.13 Cuando el proponente no haya tenido en cuenta en su propuesta las modificaciones a la invitación publica que mediante adendas haya realizado el Municipio.
10.14 Cuando la oferta económica no cumpla con todos o alguna de las siguientes condiciones: no cotizar alguno de los elementos que componen cada uno de los ítems, exceda el valor del presupuesto oficial de cada ítem (se verificara el valor de cada ítem), no se presente en moneda colombiana, no sea firmada por el representante legal o la persona delegada para ello, no cumpla con las condiciones técnicas mínimas establecidas, sea modificado el formato de la oferta económica
10.15 Cuando no cumpla con lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, en cuanto encontrarse al día con la seguridad social integral y parafiscales (SENA, ICBF, CAJAS DE COMPENSACIÓN FAMILIAR) al momento de presentar la propuesta, lo cual deberá ser expresado en los términos del artículo 50 de la Ley 789 de 2002.
10.16 Cuando el proponente no informe u oculte multas y sanciones debidamente ejecutoriadas, que le hayan sido impuestas por Entidades Públicas con ocasión de celebración y ejecución de contratos cuyo objeto contemple la ejecución de contrato, dentro de los tres (3) últimos años anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.
10.17 Cuando el proponente presente propuesta en este proceso de selección como persona natural y como integrante de un Consorcio, de una Unión Temporal o cualquier otro tipo de asociación.
10.18 Cuando en general se halle cualquier discrepancia, desviación u omisión esencial de la propuesta que se halle con respecto a lo establecido en esta Invitación Pública.
10.19 Cuando se haya omitido información documental esencial para la verificación de los requisitos habilitantes.
10.20 Cuando no se responda a la Administración Municipal dentro de los términos y/o lugar estipulados por la misma a cualquier requerimiento que se haga a la propuesta de alguno de los proponentes en aplicación de la Ley 1150 de 2007 reglas de subsanabilidad, impidiendo evaluar con precisión los términos de la oferta o cuando habiéndolo aportado no esté acorde con las exigencias del requerimiento.
10.21 Cuando la propuesta se presente extemporáneamente y/o se envíe por un medio diferente o se deje en un lugar distinto al indicado en la invitación pública.
10.22 Cuando no se presenten los análisis de precios unitarios requeridos.

10.23 Cuando se omitan requisitos de tipo objetivo y estos afecten la comparación objetiva de la oferta económica.

13.1. CESIÓN
EL CONTRATISTA no podrá en ningún evento ceder el contrato, sin previo consentimiento escrito del Municipio, pudiendo reservarse las razones que tenga para negar la aceptación de la cesión. La cesión se efectuará de conformidad con lo dispuesto en el artículo 893 del Código de Comercio.

13.2. SUBCONTRATACIÓN
No se podrá subcontratar el objeto del contrato con persona alguna, salvo autorización previa por parte del Municipio.

13.3. MULTAS
Por el incumplimiento de cualquier obligación contractual, el contratista se hará acreedor a una multa equivalente hasta por el diez (10%) del valor básico del contrato.

En el caso de que el contratista se haga acreedor a cualquiera de las multas por incumplimiento, su valor será tomado de cualquier saldo a favor del contratista como liberatorio o atenuante de cualquiera de las obligaciones adquiridas en virtud del contrato. Las multas se causan por el simple incumplimiento sin que el contratante tenga que demostrarlo y los perjuicios que por ello se causen al contratante, podrán hacerse efectivos en forma separada.

El procedimiento de imposición de multas será el establecido por la Ley 1474 de 2011, en su artículo 86.

La aplicación de la multa como consecuencia del incumplimiento de cualquier obligación contractual, no agota la posibilidad de volverla a aplicar si se presenta nuevamente el incumplimiento de esa o de cualquier otra obligación.

13.4. CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA
En caso de incumplimiento definitivo por parte del contratista de cualquiera de las obligaciones contraídas con el contrato o de declaratoria de caducidad, la entidad podrá hacer valedera la cláusula penal pecuniaria al contratista hasta por el valor del 10% del contrato, suma que la entidad hará efectiva mediante el cobro de los costos que adeude al contratista, si los hubiere, para lo cual se entiende expresamente autorizado con la comunicación de aceptación de la oferta; si esto no fuere posible, se cobrará por vía judicial.

La aplicación de la cláusula penal no excluye la indemnización de perjuicios tal como lo permite los artículos 870 del Código de Comercio y 1546 del Código Civil.

13.5. CLÁUSULAS EXCEPCIONALES
Son aplicables al contrato las disposiciones que se encuentran consignadas en la Ley 80 de 1993, artículos 15, 16, 17 y 18 en relación con la modificación, terminación e interpretación unilaterales,

adicionalmente el Municipio podrá declarar la caducidad administrativa del contrato por medio de resolución motivada, a través de la cual lo dará por terminado y ordenará su liquidación, cuando el contratista incurra, con ocasión del contrato, en cualquiera de las causales de caducidad previstas en la Ley.

13.6. EL SOPORTE QUE PERMITA LA TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN, Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS FINANCIEROS, TÉCNICOS Y JURÍDICOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO.

La entidad evaluó el Riesgo que el Proceso de Contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, de acuerdo con el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación Versión M-ICR-01 que para el efecto expidió Colombia Compra Eficiente y el CONPES 3714 de 2011.

Es responsabilidad del contratista declarar bajo su experiencia, pericia e idoneidad todos los riesgos previsibles que puedan presentarse en relación a la ejecución de la naturaleza del objeto contractual. De no hacerse y de determinarse la posibilidad de ocurrencia de los riesgos no declarados serán imputables al contratista.

El resultado de este ejercicio es la siguiente matriz de riesgos:

[illegible]											¿A quién se le asigna?	Tratamiento/ Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría		
1	General	Externo	Selección	Operacional	Cuando el contratista aporta documentos en la etapa precontractual o contractual donde se consignan errores que afectan obtención del objeto contractual, sin que éstos sean	Deficiencias en la calidad del objeto contractual, incumplimiento del contrato y no obtención de los fines y propósitos de la contratación	3 Posible	4 Mayor	8	8	Contratista	Revisión por parte del contratante de los documentos del proceso de contratación, al momento de la verificación de la propuesta y durante la ejecución del contrato de ser necesario	1 Raro	3 Moderado	6	4	Si	Contratista

Calle 20 No.19-14 piso 2. La Ceja (Ant.) - NIT. 890981207-5
01 8000 42 3030 / (4) 5 53 14 14 ext 0291
www.laceja-antioquia.gov.co
planeacion@laceja-antioquia.gov.co
Código postal - 055010 // Casa consistorial

					consecuencia de conductas dolosas de alguna de las partes.												
2	General	Externo	Ejecución	Regulatorio	Cuando para la ejecución dependen de decisiones de otras entidades o empresas para el adecuado desarrollo del objeto contractual.	Retrasos en la ejecución contractual, no obtención del objeto contractual, incumplimientos de obligaciones legales	2 Improbable	4 Mayor	5	5	Entidad Estatal y Contratista	Planeación, revisión, ajuste y seguimiento en la fase precontractual y contractual de forma adecuada.	2 Improbable	3 Moderado	5	4	Si	Entidad Estatal y Contratista
3	General	Externo	Ejecución	Operacional	Demora en el cumplimiento de las actividades. Demora en la entrega de los productos o actividades del objeto contractual, de acuerdo al plazo contractual pactado.	Retrasos en la ejecución contractual, no obtención del objeto contractual, incumplimientos de los propósitos y metas del contrato.	2 Improbable	2 Menor	3	3	Contratista	Planeación, revisión, ajuste y seguimiento en la fase precontractual y contractual de forma adecuada. Revisión mensual del supervisor de las actividades contractuales a través de los informes de seguimiento.	1 Raro	2 Menor	3	3	Si	Contratista
4	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Modificación de especificaciones técnicas u obligaciones. Cambios originados en la necesidad	Retrasos en la ejecución contractual, no obtención del objeto contractual, incumplimientos de	2 Improbable	3 Moderado	3	3	Entidad Estatal y Contratista	Revisión mensual del supervisor de las actividades contractuales a través de los informes de seguimiento. Evaluación	1 Raro	2 Menor	3	3	Si	Entidad Estatal y Contratista

SC 4212-1

Calle 20 No.19-14 piso 2. La Ceja (Ant.) - NIT. 890981207-5
01 8000 42 3030 / (4) 5 53 14 14 ext 0291
www.laceja-antioquia.gov.co
planeacion@laceja-antioquia.gov.co
Código postal - 055010 // Casa consistorial

					del contratante de hacer ajustes a las especificaciones técnicas u obligaciones dentro del contrato, sin que estos cambios sean imputables a la falta de planeación.	los propósitos y metas del contrato						de alternativas optimas, concertación y Planeación adecuada						
5	Específico	Externo	Ejecución	Social o político	Orden público. Este riesgo se presenta cuando por acto de la ciudadanía u otras circunstancias de orden público ajenas a la voluntad de las partes, no permiten el cumplimiento del objeto contractual en la forma y plazos convenidos	El no cumplimiento o retraso de las actividades operativas, logísticas, o asistenciales que derivan en el incumplimiento de las funciones de la entidad estatal.	2 Improbable	3 Moderado	6	6	Entidad Estatal y Contratista	Adelantar las acciones necesarias por parte del municipio las condiciones idóneas de orden público.	2 Improbable	2 Menor	4	4	Si	Entidad Estatal y Contratista

Probabilidad del Riesgo

Probabilidad	Categoría	Valoración

Calle 20 No.19-14 piso 2. La Ceja (Ant.) - NIT. 890981207-5
01 8000 42 3030 / (4) 5 53 14 14 ext 0291
www.laceja-antioquia.gov.co
planeacion@laceja-antioquia.gov.co
Código postal - 055010 // Casa consistorial

	Raro (Puede ocurrir excepcionalmente)	1
	Improbable (puede ocurrir ocasionalmente)	2
	Posible (puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3
	Probable (Probablemente va a ocurrir)	4
	Casi cierto (Ocurre en la mayoría de circunstancias)	5

Impacto de Riesgo

	Calificación Cualitativa	Calificación Monetaria
1 Insignificante	Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente	Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato
2 Menor	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja. Aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual	Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato
3 Moderado	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco (5%) y el quince por ciento (15%)
4 Mayor	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual	Incrementa el valor del contrato entre el quince (15%) y el treinta por ciento (30%)
5 Catastrófico	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual	Impacto sobre el valor del contrato en más del treinta por ciento (30%)

Categoría del Riesgo

Valoración del Riesgo	Categoría
8 9y 10	Riesgo extremo
6 y 7	Riesgo alto
5	Riesgo medio
2, 3y 4	Riesgo bajo

Cuando el contrato es modificado para incrementar su valor o prorrogar su plazo, la Entidad Estatal debe exigir al contratista ampliar el valor de la garantía otorgada o ampliar su vigencia, según el caso. Así mismo, con la finalidad de que el proponente adjudicatario cumpla con la entrega de los equipos en los plazos previstos, se requiere que los mismos aporten un flujo de inversión de acuerdo al plazo del contrato, este hace parte integral de la oferta económica y servirá también para que la Entidad establezca un plan de trabajo de acuerdo a las condiciones expuestas. Además, los proponentes deberán incluir en su oferta económica y los documentos que la complementen, un abono técnico por parte de un profesional en salud ocupacional, para lo cual deberán aportar la respectiva copia de la tarjeta profesional y/o resolución según aplique.

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.18 del Decreto 1082 de 2015 cuando con ocasión de las reclamaciones efectuadas por la Entidad Estatal, el valor de la garantía se reduce, la Entidad Estatal

debe solicitar al contratista restablecer el valor inicial de la garantía.

14.1. GARANTÍAS:

De acuerdo con el artículo 2.2.1.2.1.5.5 del Decreto 1082 de 2015 la entidad es libre de exigir o no garantías en el proceso de mínima cuantía y en la adquisición en grandes superficies, por tanto, deberá dejar sustentado la exigencia de las garantías.

Previo análisis de los riesgos a que puede estar expuesto El Municipio, en razón del objeto, la naturaleza, el valor, la forma de pago y las características del contrato a ejecutar, se considera con el fin de mantener indemne al Municipio frente a eventuales daños, que el contratista debe otorgar como mecanismo de cobertura del riesgo la constitución de una póliza de seguros a favor de El Municipio de La Ceja que garantice el cumplimiento de sus obligaciones y que cubra los perjuicios derivados del incumplimiento de las obligaciones legales o contractuales del contratista cuyo monto, vigencia y amparos, cumpla con lo siguiente:

Amparo	Suficiencia	Vigencia
Cumplimiento	20% del valor del contrato	Por el plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses mas

14.2. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

La supervisión del contrato estará en cabeza de la Jefe de Oficina de Comunicaciones y Relaciones Públicas o de quién este designe para tal fin en razón de sus funciones.

14.3. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO

La comunicación de aceptación, junto con la oferta, constituyen para todos los efectos el contrato celebrado, con base en el cual se efectuará el respectivo registro presupuestal.

Para la ejecución del contrato se tendrán en cuenta las regulaciones y previsiones de los estudios y documentos previos, la invitación pública y propuesta presentada.

14.4. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

La liquidación del contrato, será de común acuerdo dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la terminación del contrato; en todo caso de no darse la liquidación dentro de este término, se dará aplicación a lo preceptuado en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007. Dentro del plazo el Contratista y el Municipio acordarán los ajustes y revisiones a que haya lugar. En el acta de liquidación constarán los acuerdos y transacciones a que se llegaren para poner fin a divergencias presentadas. Si el Contratista no se presentare a la liquidación o no se llegare a un acuerdo sobre la misma, se practicará por el Municipio unilateralmente mediante resolución motivada.

14.5. DOCUMENTOS DEL CONTRATO

Hacen parte del contrato todos los documentos correspondientes a la presente Contratación de Mínima Cuantía, los estudios previos, la disponibilidad presupuestal, la invitación pública, la propuesta presentada, los documentos necesarios para la ejecución del contrato y los demás documentos generados con ocasión del debido desarrollo del proceso.

14.6. OBLIGACIONES DE LAS PARTES Y ACTIVIDADES

Las obligaciones y las actividades, serán las establecidas en los estudios previos.

15. CRONOGRAMA DEL PROCESO DE SELECCIÓN

ACTIVIDAD	FECHA	LUGAR
Publicación de Invitación o convocatoria	02 de Noviembre de 2023	SECOP II
Observaciones a la invitación	Hasta el 03 de Noviembre de 2023 a las 18:00 p.m.	SECOP II
Solicitud de limitación a MIPYME nacionales	Hasta el 03 de Noviembre de 2023 a las 18:00 p.m.	
Respuesta a observaciones, listado de Solicitud de limitación a MIPYME nacionales, Publicación Adendas	Hasta el 07 de Noviembre de 2023 a las 17:00 p.m..	SECOP II
Entrega de propuestas	Hasta el 08 de Noviembre de 2023 a las 18:00 p.m.	SECOP II
Cierre Proceso y Apertura de Propuestas	Hasta el 08 de Noviembre de 2023 a las 18:05 p.m.	SECOP II
Evaluación de propuestas	Hasta el 09 de Noviembre de 2023 a las 18:00 p.m.	Municipio de La Ceja del Tambo
Publicación de evaluación de propuestas en SECOP	Hasta el 09 de Noviembre de 2023 a las 18:00 p.m.	SECOP II
Traslado del informe de evaluación preliminar, plazo para realizar observaciones a la evaluación y subsanar	Hasta el 10 de Noviembre de 2023 a las 18:00 p.m.	SECOP II
Respuesta a las observaciones de la evaluación	14 de Noviembre de 2023 a las 18:00 p.m.	SECOP II
Comunicación aceptación de la oferta o declaratoria de desierta	Dentro de los tres (03) días hábiles siguientes	SECOP II
Entrega de pólizas	Dentro de dos (02) días hábiles a la comunicación de aceptación de la propuesta	SECOP II
Acta de inicio	Un (1) día hábil siguiente a la entrega de la aprobación de las pólizas.	SECOP II

Las fechas y plazos antes indicados podrán variar de acuerdo con lo regulado en la normativa vigente y con las condiciones del Municipio, se aclara que las actuaciones deberán efectuarse en horarios hábiles del SECOP II, esto es entre las 7:00 a. m. y las 7:00 p. m.

16. MEDIOS ELECTRÓNICOS DE COMUNICACIÓN

La entidad pública empleará únicamente como medio de comunicación el SECOP II, excepcionalmente y en caso de situación debidamente justificada la entidad entrará en contacto a través del correo electrónico denominado, contratacion@laceja-antioquia.gov.co.

Las comunicaciones y solicitudes enviadas al Municipio de La Ceja por medios distintos al SECOP II, o de forma extemporánea no serán tenidas en cuenta para dar respuesta conforme al cronograma establecido en el presente proceso de selección; sin embargo, se advierte que se dará respuesta conforme a los términos establecidos en la Ley 1755 de 2015, es responsabilidad de los interesados enviar las solicitudes conforme a lo establecido en el presente pliego de condiciones.

DIEGO ALBEIRO GOMEZ GOMEZ
Director Departamento Administrativo de Planeación

Anexo 1 - Compromiso anticorrupción

Lugar y fecha

Señores
[Nombre de la Entidad Estatal]

Proceso de Contratación **[Insertar información]**

[Nombre del Representante Legal o de la persona natural Proponente], identificado como aparece al pie de mi firma, **[obrando en mi propio nombre o en mi calidad de Representante Legal de] [nombre del Proponente]**, manifiesto que:

1. Apoyamos la acción del Estado colombiano y de la Alcaldía Municipal de La Ceja para fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas de la administración pública.
2. No estamos en causal de inhabilidad alguna para celebrar el contrato objeto del Proceso de Contratación.
3. Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la Entidad Contratante, directamente o a través de sus empleados, contratistas o tercero.
4. Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el Proceso de Contratación [Insertar información].
5. Nos comprometemos a revelar la información que sobre el Proceso de Contratación [Insertar información] nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.
6. Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.
7. Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción.

En constancia de lo anterior firmo este documento a los [Insertar información] días del mes de [Insertar información] de [Insertar información].

_____

[Firma Autógrafa Representante Legal del Proponente o del Proponente persona natural]
Nombre: **[Insertar información]**
Cargo: **[Insertar información]**
Documento de Identidad: **[Insertar información]**

SC 4212-1

Calle 20 No.19-14 piso 2. La Ceja (Ant.) - NIT. 890981207-5
01 8000 42 3030 / (4) 5 53 14 14 ext 0291
www.laceja-antioquia.gov.co
planeacion@laceja-antioquia.gov.co
Código postal - 055010 // Casa consistorial

Anexo 2 - Carta de presentación de las Ofertas

Lugar y fecha

Señores
[Nombre de la Entidad Estatal]

Referencia: Proceso de Contratación - [Insertar información]

Estimados señores:

[Nombre del Representante Legal o de la persona natural Proponente], identificado como aparece al pie de mi firma, **[obrando en mi propio nombre o en mi calidad de Representante Legal de] [nombre del Proponente]**, presento propuesta para el Proceso de Contratación de la referencia cuyo objeto es [**Insertar información]** para lo cual realizo las siguientes manifestaciones:

1. Que conozco y acepto todos los Documentos del Proceso, tuve la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los mismos, y recibí de **[Nombre de la Entidad Estatal]** respuesta oportuna a cada una de las solicitudes.

2. Que ni yo ni la sociedad que represento nos hayamos incursos en ninguna causal de inhabilidad, incompatibilidad o me encuentro en conflicto de intereses y en ninguna de las prohibiciones establecidas en la Constitución Política o en la Ley Colombiana, para presentar propuesta y celebrar o ejecutar el contrato si me es aceptada mi oferta.

3. Que si se llegara a presentar alguna causal de inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de intereses avisare de manera inmediata al MUNICIPIO.

4. Que el valor de la propuesta es por la suma de **[insertar información en números y letra]** y en caso de que se nos acepte la propuesta, nos comprometemos a ejecutar la compra dentro del plazo establecido por el municipio.

5. Que el servicio será prestado en la dirección **[insertar información]** o en las instalaciones del Municipio si es requerido, por lo que se dispone de los equipos y servicios conforme a las condiciones técnicas solicitadas.

6. Que me comprometo a cumplir con las condiciones técnicas solicitadas por el Municipio durante la ejecución del contrato.

7. Que esta propuesta y el contrato que llegare a celebrarse, sólo compromete a los firmantes de esta carta.

SC 4212-1

Calle 20 No.19-14 piso 2. La Ceja (Ant.) - NIT. 890981207-5
01 8000 42 3030 / (4) 5 53 14 14 ext 0291
www.laceja-antioquia.gov.co
planeacion@laceja-antioquia.gov.co
Código postal - 055010 // Casa consistorial

8. Que ninguna entidad o persona distinta de los firmantes, tiene interés comercial en esta propuesta, ni en el contrato que de ella se derive.

9. Que estoy autorizado para suscribir y presentar la Oferta en nombre del Proponente y estoy autorizado para suscribir el contrato si el Proponente se le acepta la propuesta del Proceso de Contratación de la referencia.

10. Que la Oferta que presento cumple con la totalidad de los requisitos y especificaciones técnicas establecidas en los documentos del proceso., y me comprometo a cumplir con la normativa vigente que regula el objeto contractual que se ejecutara.

11. Que he recibo la (s) ADENDA (S) a la invitación pública, expedidos por El Municipio, durante el periodo del proceso de selección y manifiesto haberlos leído y conocerlos y por tanto me someto a ellos.

12. Que la oferta económica, la oferta técnica y los bienes de compra están adjuntas al proceso y han sido elaboradas de acuerdo con los Documentos del Proceso y hacen parte integral de la Oferta.

13. Que los documentos que presento con la Oferta son ciertos y han sido expedidos por personas autorizadas para el efecto.

14. Que la oferta económica adjunta fue elaborada teniendo en cuenta todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones que se causen con ocasión de la presentación de la Oferta, suscripción y ejecución del contrato y que, en consecuencia, de aceptarme la oferta no presentaré reclamos con ocasión del pago de tales gastos.

15. En caso se acepte la propuesta del proceso de selección objetiva, me comprometo a cumplir todas las obligaciones señaladas en los estudios previos, invitación pública y en mi propuesta adjunta.

16. Que, en caso de aceptarse la propuesta, me obligo a presentar las garantías previstas en los Documentos del Proceso en la fecha predicha para el efecto en el Cronograma allí contenido.

17. Que en caso de aceptarse mi propuesta, me comprometo a que, a la terminación de la vigencia del Contrato, el bien o servicio cumplirá con la totalidad del alcance y los requerimientos y especificaciones técnicas de los estudios previos, invitación pública y nuestra propuesta.

18. Que como proponente me encuentro a paz y salvo con las obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral y demás aportes relacionados con las obligaciones laborales.

19. Que conocemos las leyes de la República de Colombia, que rigen el presente proceso de selección objetiva y nos comprometemos a cumplir durante la ejecución del contrato con la normativa vigente.

20. Que recibiré notificaciones a través del SECOP II y que en el evento de fallas en dicho sistema, las notificaciones las recibiré en:

Persona de contacto			
Dirección			
Teléfono		Celular	
e-mail			

Firma Autógrafa Representante Legal del Proponente

Nombre: _____

SC 4212-1

Calle 20 No.19-14 piso 2. La Ceja (Ant.) - NIT. 890981207-5
01 8000 42 3030 / (4) 5 53 14 14 ext 0291
www.laceja-antioquia.gov.co
planeacion@laceja-antioquia.gov.co
Código postal - 055010 // Casa consistorial

Anexo 3- Modelo de oferta económica.

Proceso de Contratación: [Insertar información]

El proponente deberá incluir especificaciones técnicas, cantidad, valor antes de IVA, IVA y valor total. (o impuesto que la aplique)

ESPECIFICACIONES	UNID.	CANT.	VALOR TOTAL IVA INCLUIDO
VALOR TOTAL IVA INCLUÍDO O IMPUESTO QUE LE APLIQUE			

OBSERVACIONES:

Si el proponente está exento de IVA deberá indicarlo dentro de su propuesta señalando la normativa que lo sustenta.

La oferta económica deberá presentarse en valores enteros, sin decimales, por lo que deberá redondearse acorde con los estándares comunes establecidos.

_____

Firma Autógrafa del Representante Legal del Proponente
Nombre: [Insertar información]
Documento de Identidad: [Insertar información]

SC 4212-1

Calle 20 No.19-14 piso 2, La Ceja (Ant.) - NIT. 890981207-5
01 8000 42 3030 / (4) 5 53 14 14 ext 0291
www.laceja-antioquia.gov.co
planeacion@laceja-antioquia.gov.co
Código postal - 055010 // Casa consistorial

Anexo 4 – Modelo Acuerdo de Consorcio

Señores
MUNICIPIO DE [ ]

REFERENCIA: PROCESO DE SELECCIÓN N° _____

Los suscritos, _____ y _____, debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de _____ y _____, manifestamos que hemos convenido asociarnos y conformar el CONSORCIO (nombre del Consorcio), para participar en el PROCESO DE SELECCIÓN N°. _____, cuyo objeto es _____, y por lo tanto, expresamos:

1. El CONSORCIO está integrado por:

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN	PARTICIPACIÓN (*)(%)
_____	_____	_____
_____	_____	_____
_____	_____	_____

(*) La suma de los porcentajes de participación debe ser igual a 100.

2. La duración de este CONSORCIO será igual al término de la ejecución y liquidación del contrato.

3. La responsabilidad de los integrantes del CONSORCIO es solidaria, ilimitada y mancomunada.

4. El representante del CONSORCIO es _____, identificado con Cédula No. _____, quien está expresamente facultado para firmar y presentar la propuesta, y en caso de salir favorecidos con la adjudicación, firmar el contrato y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto a la ejecución y liquidación del mismo, con amplias y suficientes facultades.

5. La sede del CONSORCIO es:

Dirección: _____
Teléfono: _____
Celular: _____
Fax: _____
Ciudad: _____

6. El presente acuerdo de Consorcio rige a partir de la fecha de expedición y/o firma.

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ de _____.

_____

(Nombre y firma autógrafa del Representante Legal de cada uno de los integrantes del CONSORCIO)

_____

(Nombre y firma autógrafa del representante del CONSORCIO)

SC 4212-1

Calle 20 No.19-14 piso 2. La Ceja (Ant.) - NIT. 890981207-5
01 8000 42 3030 / (4) 5 53 14 14 ext 0291
www.laceja-antioquia.gov.co
planeacion@laceja-antioquia.gov.co
Código postal - 055010 // Casa consistorial

Anexo 5- Formato de Unión Temporal

Señores
MUNICIPIO DE [ ]

REFERENCIA: PROCESO DE SELECCIÓN N° _____

Los suscritos, _____ y _____, debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de _____ y _____, manifestamos que hemos convenido asociarnos y conformar la UNIÓN TEMPORAL (nombre de la U.T) para participar en el PROCESO DE SELECCIÓN N°. _____, cuyo objeto es _____, y por lo tanto, expresamos:

1. La UNIÓN TEMPORAL está integrada por:

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN	EJECUCIÓN DEL CONTRATO, TÉRMINOS Y EXTENSIÓN DE COMPROMISO (1)	LA PARTICIPACIÓN EN LA UT (%)(2)

(1) Discriminar las actividades (ítem) por ejecutar, para cada uno de los integrantes.
(2) La suma de los porcentajes de participación debe ser igual a 100%.

2. La duración de la UNIÓN TEMPORAL será igual al término de ejecución y liquidación del contrato y un año más.

3. La responsabilidad de los integrantes de la UNIÓN TEMPORAL es solidaria e ilimitada.

4. El representante de la UNIÓN TEMPORAL es _____, identificado con la cédula de ciudadanía No. _____, quien está expresamente facultado para firmar y presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación, para firmar el contrato y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto a la ejecución y liquidación del mismo, con amplias y suficientes facultades.

5. La sede de la UNIÓN TEMPORAL es:
Dirección: _____
Teléfono: _____
Celular: _____
Fax: _____
Ciudad: _____

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ de _____.

6. El presente acuerdo de Unión Temporal rige a partir de la fecha de expedición y/o firma.

_____

(Nombre y firma autógrafa del Representante Legal de cada uno de los integrantes de la UNIÓN TEMPORAL)

_____

(Nombre y firma autógrafa del representante de la UNIÓN TEMPORAL)

SC 4212-1

Calle 20 No.19-14 piso 2. La Ceja (Ant.) - NIT. 890981207-5
01 8000 42 3030 / (4) 5 53 14 14 ext 0291
www.laceja-antioquia.gov.co
planeacion@laceja-antioquia.gov.co
Código postal - 055010 // Casa consistorial

Anexo 6 – Formato experiencia del proponente

NOMBRE PROPONENTE		EXPERIENCIA 1
Entidad contratante		
Contrato No.		
Objeto		
Fecha inicio	Mes	
	Año	
Fecha terminación	Mes	
	Año	
Forma de ejecución (1)		
Valor en pesos (2)		
Valor en SMLMV (3)		

(1) Indicar si se ejecutó en Consorcio, Unión Temporal o individual.
(2) Valor del contrato correspondiente al % de participación del proponente.
(3) Valor en smmlv a la fecha de terminación.

NOMBRE PROPONENTE _____

FIRMA AUTÓGRAFA _____

FECHA _____

SC 4212-1

Calle 20 No.19-14 piso 2, La Ceja (Ant.) - NIT. 890981207-5
01 8000 42 3030 / (4) 5 53 14 14 ext 0291
www.laceja-antioquia.gov.co
planeacion@laceja-antioquia.gov.co
Código postal - 055010 // Casa consistorial

Anexo 7– Formato Certificación pago aportes y parafiscales
Paz y Salvo de Aportes Parafiscales

Señores
MUNICIPIO DE [ ]

REFERENCIA: PROCESO DE SELECCIÓN N° _____

Asunto: Carta de Cumplimiento de Aportes Parafiscales

El suscrito (Representante Legal o Revisor fiscal) de _____, certifica que a _____ se encuentra PAZ Y SALVO por concepto de aportes a las cajas de compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF y Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, así como a los sistemas de Salud, Pensión y riesgos profesionales ARP (Artículo 50 de la ley 789 de 2002) correspondiente a la nómina de los últimos seis (6) meses.

Cordialmente,

Nombre y Apellidos
Revisor Fiscal o Representante Legal

Tarjeta Profesional No. [Aplica solo para el revisor fiscal]
Firma Autógrafa
Número de identificación:
Se debe anexar copia de los documentos del revisor fiscal
(cédula de ciudadanía, tarjeta profesional y certificado de antecedentes como contador)

Anexo 8– Formato multas y sanciones

Señores
MUNICIPIO DE [ ]

REFERENCIA: PROCESO DE SELECCIÓN N° _____

No.	CONTRATO	ACTO ADMINISTRATIVO	FECHA DE EJECUCIÓN DEL ACTO ADMINISTRATIVO

Nota 1: El proponente debe relacionar los actos administrativos de imposición de multas, sanciones o cualquier acto administrativo de carácter resarcitorio, sancionatorio o compulsivo que se encuentre debidamente ejecutoriado, y que se le haya impuesto en virtud a la ejecución de contratos estatales y por incumplimiento de obligaciones post contractuales, ejecutoriado en los últimos tres años.

Nota 2: Cuando la propuesta sea presentada bajo una modalidad de asociación; este anexo debe ser diligenciado por cada uno de los integrantes de la misma, de manera independiente.

Nota 3: En el evento que al proponente no se le hayan impuesto multas, sanciones o cualquier acto administrativo de carácter resarcitorio, sancionatorio o compulsivo que se encuentre debidamente ejecutoriado, y que se le haya impuesto en virtud a la ejecución de contratos estatales y por incumplimiento de obligaciones post contractuales, ejecutoriado en los últimos tres años, procederá a suscribir la siguiente declaración:

"_____, en mi calidad de proponente dentro del proceso de contratación N° XXX-_____, cuyo objeto es _____ certifico bajo la gravedad de juramento que yo (en el caso de personas naturales), la sociedad que represento (en el caso de personas jurídicas), ninguno de mis asociados (para el caso de las modalidades de asociación) se nos han impuesto multas, sanciones o cualquier acto administrativo de carácter resarcitorio, sancionatorio o compulsivo que se encuentre debidamente ejecutoriado, y que se nos haya impuesto en virtud a la ejecución de contratos estatales y por incumplimiento de obligaciones post contractuales, ejecutoriado en los últimos tres años.

_____

FIRMA AUTÓGRAFA DEL REPRESENTANTE LEGAL

SC 4212-1

Calle 20 No.19-14 piso 2, La Ceja (Ant.) - NIT. 890981207-5
01 8000 42 3030 / (4) 5 53 14 14 ext 0291
www.laceja-antioquia.gov.co
planeacion@laceja-antioquia.gov.co
Código postal - 055010 // Casa consistorial

CERTIFICACIÓN DE NO ESTAR INCURSO EN CAUSAL DE INHABILIDAD, INCOMPATIBILIDAD O CONFLICTO DE INTERESES.

Yo, _____, identificado con cédula de ciudadanía número _____ de _____.

CERTIFICO QUE:

A la fecha de suscripción del presente certificado, no me encuentro incurso en causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de intereses, para suscribir contrato con la Alcaldía Municipal de La Ceja de Tambo, esto conforme con lo descrito en La Constitución Política de Colombia en su artículo 126, en la Ley 80 de 1993 en sus artículos 8 y 9, en Ley 1150 de 2007 en su artículo 18, en Ley 1296 de 2009 artículo 1, en la Ley 1437 de 2011 artículo 11, y demás normas que adicionen, modifiquen o aclaren.

Igualmente certifico que en el evento de la ocurrencia de una inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de interés sobrevinientes notificaré de inmediato al Contratante para tomar las acciones que acorde con la normativa vigente haya a lugar.

Se firma en el Municipio de La Ceja, a los treinta (30) días del mes de Julio de 2021.

Cordialmente,

FIRMA: _____

SC 4212-1

Calle 20 No.19-14 piso 2. La Ceja (Ant.) - NIT. 890981207-5
01 8000 42 3030 / (4) 5 53 14 14 ext 0291
www.laceja-antioquia.gov.co
planeacion@laceja-antioquia.gov.co
Código postal - 055010 // Casa consistorial